

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 111

Fecha: 19/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2017 00018	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HRN INVERSIONES S.A.S	DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES DE QUIBDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día cinco (5) de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del edificio donde funciona el Despacho.	18/11/2019		Ver
270013333004 2017 00113	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELSON HERNANDEZ CAICEDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedézcase y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 226 del 23 de septiembre de 2019 a través de la cual confirmó la sentencia No. 39 del 29 de marzo de 2019 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.	18/11/2019		Ver
270013333004 2017 00173	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ARGENIO PEREA VELASQUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto aprueba liquidación Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.484.348.00), conforme lo expuesto en la parte motiva.	18/11/2019		Ver
270013333004 2017 00275	Accion de Reparacion Directa	FREISER MOSQUERA GONZALEZ	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de reparación directa promovida por el señor FREYCER MOSQUERA GONZALEZ en contra del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - MUNICIPIO DE QUIBDÓ - PERSONERÍA MUNICIPAL.	18/11/2019		Ver
270013333004 2017 00366	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HENRY MOSQUERA MOSQUERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto aprueba liquidación : Apruébese la liquidación de las costas efectuada en el presente asunto, la cual corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.484.348.00), conforme lo expuesto en la parte motiva.	18/11/2019		Ver
270013333004 2017 00415	Acciones de Tutela	MARIA EDELMIRA CRISTIANO DURAN	CONSORCIO PORVENIR QUIBDO	Auto decide incidente ABSTENERSE de imponer sanción a la doctora MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO Alcaldesa (E) del Municipio de Quibdó, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. DECLARAR que el doctor JHON JHENRY VERGARA Representante Legal del Consorcio Malla Vial incurrió en DESACATO en el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro.110 del seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho judicial. SANCIONAR con arresto de tres (3) días y multa equivalente a	18/11/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2018 00004	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILSA MARIA MORENO ASPRILLA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto obedézcse y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 214 del 23 de septiembre de 2019 a través de la cual confirmó la sentencia No. 40 del 29 de marzo de 2019 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.	18/11/2019		Ver
270013333004 2018 00007	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLAVIO ARMANDO CORDOBA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Auto obedézcse y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 217 del 23 de septiembre de 2019 a través de la cual confirmó la sentencia No. 66 del 05 de junio de 2019 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.	18/11/2019		Ver
270013333004 2018 00050	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELOISA RENTERIA CORDOBA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedézcse y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 233 del 23 de septiembre de 2019 a través de la cual confirmó la sentencia No. 27 del 28 de marzo de 2019 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.	18/11/2019		Ver
270013333004 2018 00144	Acciones de Tutela	GILBERTO PANESSO ARANGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de tramite ACCEDASE a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por el apoderado de la parte demandante señor GABRIEL ENAN MORENO MOSQUERA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Por secretaría, hágase la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de declarar.	18/11/2019		Ver
270013333004 2019 00103	Acciones de Tutela	YERLIN ROMAÑA MARTINEZ	FONDO DE ADAPTACION	Auto de tramite Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.	18/11/2019		Ver
270013333004 2019 00160	Acciones de Tutela	MARÍA BELARMINA SÁNCHEZ GÓMEZ	COLPENSIONES	Auto decide incidente DECLARAR que el doctor JUAN MIGUEL VILLA director de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES incurrió en DESACATO en el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 102 del diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho judicial. SANCIONAR con arresto de tres (3) días y multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al doctor JUAN MIGUEL VILLA director de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, por el incumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 102 del diez (10) de julio de dos mil	18/11/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00172	Acciones de Tutela	EULICES EMILIO CHAVERRA MURILLO	FIDUPREVISORA SA	Auto decide incidente DECLARAR que el doctor JUAN ALBERTO LONDOÑO Presidente (E) de la Fiduprevisora S.A., incurrió en DESACATO en el cumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 105 del veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), proferida por este despacho judicial. SANCIONAR con arresto de tres (3) días y multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al doctor JUAN ALBERTO LONDOÑO Presidente (E) de la Fiduprevisora S.A., por el incumplimiento de la sentencia de tutela Nro. 105 del veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).	18/11/2019		Ver
270013333004 2019 00202	Acciones de Tutela	MARTHA INES MURILLO FIGUEROA	NACIÓN-FONDO NACINAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y OTRO	Auto de tramite VINCULESE al presente tramite como parte incidentada a la doctora SANDRA CADENA Directora de prestaciones económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la doctora GILDA INES MAYA QUEJADA Secretaria de Educación Departamental del Chocó, como personas naturales individualmente consideradas. -Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia y del auto interlocutorio No. 1197 del 18 de septiembre de 2019, a la doctora SANDRA CADENA Directora de prestaciones económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del	18/11/2019		Ver
270013333004 2019 00204	Acciones de Tutela	LORENZA SERNA RENTERIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ Y OTRO	Auto de tramite VINCULESE al presente tramite como parte incidentada a la doctora SANDRA CADENA Directora de prestaciones económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la doctora GILDA INES MAYA QUEJADA Secretaria de Educación Departamental del Chocó, como personas naturales individualmente consideradas. -Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia y del auto interlocutorio No. 1194 del 18 de septiembre de 2019, a la doctora SANDRA CADENA Directora de prestaciones económicas del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del	18/11/2019		Ver
270013333004 2019 00259	Acciones de Tutela	JOSE ARGENIO MORENO	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela Por ser procedente, concédase la IMPUGNACIÓN presentada oportunamente por el accionante contra la sentencia Nro. 193 del 8 de noviembre de 2019, proferida en este asunto.En consecuencia, por secretaría remítase este proceso a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para ser repartido al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, por ser de su competencia.	18/11/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO